



Comisión de Constitución y Reglamento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE MODIFICA LA LEY 31577, LEY QUE REGULA LA NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS LEYES, RESOLUCIONES LEGISLATIVAS Y RESOLUCIONES LEGISLATIVAS DEL CONGRESO, PARA DISPONER LA PUBLICACIÓN DE ANEXOS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO

Artículo 1. Modificación de la mención de la disposición complementaria final única de la Ley 31577, Ley que regula la numeración y publicación de leyes, resoluciones legislativas y resoluciones legislativas del Congreso

Se modifica la mención de la disposición complementaria final ÚNICA por PRIMERA de la Ley 31577, Ley que regula la numeración y publicación de las leyes, resoluciones legislativas y resoluciones legislativas del Congreso.

Artículo 2. Incorporación de la disposición complementaria final segunda en la Ley 31577, Ley que regula la numeración y publicación de las leyes, resoluciones legislativas y resoluciones legislativas del Congreso

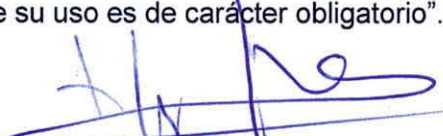
Se incorpora la disposición complementaria final segunda en la Ley 31577, Ley que regula la numeración y publicación de las leyes, resoluciones legislativas y resoluciones legislativas del Congreso, con el siguiente texto:

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

SEGUNDA. Publicación de anexos de normas legales de carácter general en el diario oficial El Peruano

En caso de que las normas legales de carácter general tengan anexos, estos se publican en el diario oficial El Peruano, sin perjuicio de su respectiva publicación en el portal electrónico de la entidad emisora en la misma fecha.

En el caso de anexos consistentes en gráficos, estadísticas, flujogramas, mapas o similares de carácter meramente ilustrativo, o en textos sin reglas de naturaleza regulativa ni cláusulas que establezcan permisiones, prohibiciones u obligaciones, podrán ser publicados exclusivamente en el portal electrónico de la entidad emisora en la misma fecha de publicación de la norma aprobatoria en el diario oficial El Peruano. Los anexos consistentes en formatos y formularios podrán ser publicados de la misma manera, siempre y cuando no se disponga que su uso es de carácter obligatorio".


FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Presidente
Comisión de Constitución y Reglamento

SUSTENTO DEL TEXTO SUSTITUTORIO

En cumplimiento con lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República, se presenta el texto sustitutorio recaído en el Proyecto de Ley 5098/2022-CR, Ley que modifica la Ley 31577, Ley que regula la numeración y publicación de las leyes, resoluciones legislativas y resoluciones legislativas del congreso, para disponer la publicación de anexos en el Diario Oficial El Peruano, en el que se incorpora criterios y recomendaciones de técnica legislativa.

